



I. Municipalidad de Santiago
Secretaría Municipal

SECC. 2DA.-

Nº 113

SANTIAGO, 20 MAY 2009

VISTOS: Antecedentes, Nº7833/07; Acuerdo Nº296, de fecha 16 de octubre de 2007; Decreto Secc. 2da. Nº900, de fecha 26 de mayo de 2008, publicado en el Diario Oficial de fecha 31 de mayo de 2008; Oficio Nº19, de fecha 24 de marzo de 2009, de Asesora Urbanista; Oficio Nº708, de fecha 08 de abril del año en curso, de la Dirección de Asesoría Jurídica; Informe Nº6, de 21 del mismo mes y año, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Barrios;; y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. **PRORRÓGUESE** por un año el plazo estipulado en el Artículo Transitorio Nº1, del Decreto promulgatorio de la Modificación al Plan Regulador Comunal de Santiago, en lo atinente a los requisitos con que se debe cumplir respecto de los equipos de ventilación y similares.

ANOTESE y transcribese a la Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Departamento Asuntos Concejo, Dirección Área Urbana, Dirección de Obras Municipales, y **pase a la Asesoría Urbana, para el cumplimiento de lo ordenado en el presente Decreto.**

FIRMADO:




ALFREDO ESAÑA RESPALDIZA
SECRETARIO MUNICIPAL


PABLO ZALAUETT SAID
ALCALDE DE SANTIAGO

j.a.s.=
20.05.2009.=